



**RED ELÉCTRICA**  
CORPORACIÓN

## **Consejo de Administración**

16 de febrero de 2018

Junta General Ordinaria de Accionistas: Informe y propuesta  
de reelección como consejero independiente  
de D. Antonio Gómez Ciria



---

## 1. Antecedentes y justificación

---

Con fecha 9 de mayo de 2014, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Nombrar a D. Antonio Gómez Ciria como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, en sustitución del consejero independiente D. Rui Manuel Janes Cartaxo, de conformidad con el informe y la propuesta efectuada por la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa”.*

Dado que el citado plazo está próximo a finalizar, resulta necesario someter a la consideración del Consejo, para su elevación, en su caso, a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, la propuesta de reelección como consejero independiente del Sr. Gómez Ciria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y en los artículos 18, 21 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al tratarse de consejeros independientes, debe realizar una propuesta valorando la competencia, experiencia y méritos del consejero para que se traslade al Consejo de Administración, de modo que éste pueda emitir su informe conforme al artículo 529 decies, apartado 5, de la LSC y someter la propuesta a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

En consecuencia, resulta necesario informar la correspondiente propuesta de reelección como consejero independiente de D. Antonio Gómez Ciria, realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sesión celebrada con fecha de 13 de febrero de 2018, y, en su caso, someterla a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 5, de la LSC, valorándose en el presente informe la competencia, experiencia y méritos del consejero propuesto.

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros independientes de la sociedad se encuentran regulados en los artículos 529 decies a 529 duodecies y 529 quidecies de la LSC, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, condiciones y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros independientes.

---

## 2. Perfil idóneo del consejero

---

El Consejo de Administración así como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones disponen de criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar



---

el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo, en este caso, como consejero independiente.

El citado perfil considera como valores iniciales para el análisis del candidato a consejero la experiencia empresarial y en consejos de administración y en otros órganos de gobierno de entidades públicas o privadas, en consejos de administración de sociedades cotizadas, la experiencia financiera y en mercados financieros, así como en el sector energético y en gestión de recursos humanos y equipos directivos y, también, los conocimientos de idiomas.

Además, sirve de punto de referencia inicial para el análisis del candidato a consejero, sin perjuicio de que tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo de Administración tienen en cuenta, asimismo, los perfiles profesionales de los consejeros con cargo vigente en el Consejo de Administración, para decidir cuáles son los perfiles, condiciones y cualidades profesionales y personales que deberían reunir los nuevos candidatos a ocupar el cargo de consejero en el momento de emitir su informe.

Asimismo, el Consejo de Administración, al igual que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procuran aplicar también el principio de diversidad recogido en la Política de Gobierno Corporativo aprobada por el propio Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014 y publicada en la página web corporativa. En este sentido, procura promover la diversidad en sentido amplio, entendida como diversidad de conocimientos, experiencia, edad y género en la composición del Consejo de Administración, como factor esencial que permite al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades, desde una visión plural y equilibrada en su composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elevado formalmente al Consejo, con fecha de 13 febrero de 2018, la propuesta de nombramiento como consejero independiente de D. Antonio Gómez Ciria, al considerar su perfil adecuado para ocupar la vacante de consejero independiente, previo análisis de las normas legales y corporativas aplicables.

### **3. Trayectoria dentro de la sociedad, perfil profesional y evaluación de sus circunstancias**

---

El consejero se incorporó al Consejo de Administración de la sociedad hace cuatro años por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2014, por lo que cumple ahora su primer mandato como consejero de la misma e iniciaría, por consiguiente, su segundo mandato si finalmente es reelegido por la Junta General.

Durante su mandato como consejero de la sociedad, ha desempeñado los siguientes cargos en las Comisiones del Consejo de Administración:



- Vocal de la Comisión de Auditoría, desde el 23 de diciembre de 2014, cargo que sigue desempeñando en la actualidad.
- Presidente de la Comisión de Auditoría, desde el día 28 de noviembre de 2017, cargo que sigue desempeñando en la actualidad.

Respecto a su perfil profesional, detallado en la página web corporativa, que puede consultarse a través del siguiente enlace [-D. Antonio Gómez Ciria-](#), cabe indicar que el Sr. Gómez Ciria, nacido el 25 de marzo de 1957, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Administración y Dirección de Empresas (Executive MBA) por el IESE y Experto Contable Acreditado – AECA.

El consejero ha sido, entre otros cargos, Director General de Administración y Tecnologías de la Información y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC, Representante del Grupo FCC en el Foro de Grandes Empresas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Director General de Auditoría Interna y Miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC, Director de Auditoría Interna del Grupo FCC, Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos y Vocal del Comité Directivo, Secretario General Técnico de InverCaixa (gestora de inversiones perteneciente al Grupo La Caixa), Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Consejero de la Empresa Nacional de Uranio, S.A., Consejero de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A., Consejero de Tabacalera, S.A., Director de Inspección de Mercado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, Subdirector de Estudios y Planificación Presupuestaria de Radio Televisión Española, Director del Departamento de Intervención y Contabilidad del Banco de Crédito Agrícola e Interventor Auditor de la Intervención General del Estado.

El Consejo de Administración quiere destacar, dentro de su reciente trayectoria profesional, sus cargos como experto en auditoría, contabilidad y gestión de riesgos dado que en la actualidad es Miembro del Consejo Consultivo de Expertos en Contabilidad e Información Financiera (ECIF) del Consejo General del Colegio de Economistas, y su experiencia actual como Miembro del Consejo de Administración del prestigioso grupo asegurador Mapfre, en particular de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Mapfre Global Risks Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. y Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A.

Tras el resumen realizado de su trayectoria profesional, dentro y fuera de la sociedad, en primer lugar, el Consejo de Administración valora muy positivamente la aportación y dedicación del consejero en los últimos cuatro años en el desempeño de sus funciones como consejero independiente de la sociedad, tanto en el seno del Consejo de Administración como en el de la Comisión de Auditoría. El Consejo también valora la destacada experiencia del candidato como miembro de consejos de administración de empresas públicas del sector energético, y en puestos de alta dirección relevantes desde un punto de vista empresarial relacionados con el sector de infraestructuras. Por otro lado, destaca su dilatada experiencia en el ámbito financiero y del



mercado de valores, así como su desempeño en el ámbito de la gestión estratégica empresarial y en la gestión de equipos de alta dirección. Asimismo, es relevante su condición de experto en auditoría, contabilidad y gestión de riesgos, como ya se ha apuntado, y su experiencia y conocimiento no solo en el sector privado sino también en la Administración Pública.

Esta trayectoria profesional hace idóneo al Sr. Gómez Ciria para continuar formando parte del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., complementando sus capacidades profesionales y de conocimiento y reforzando la diversidad del perfil profesional de sus miembros y, en particular, en lo que se refiere a experiencia en el ámbito financiero, de gestión de riesgos y del sector de infraestructuras.

#### 4. Categoría asignada al consejero

De la información de que dispone el Consejo de Administración, y a la vista de la legislación vigente y del Reglamento del Consejo de Administración, el Sr. Gómez Ciria puede ser clasificado como consejero independiente, ya que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en la LSC y en el Reglamento del Consejo. En lo que respecta al límite temporal de doce años establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo y en el artículo 529 duodécimo de la LSC para el desempeño del cargo como consejero independiente, no se incumpliría con la nueva propuesta de reelección como consejero independiente del Sr. Gómez Ciria, dado que iniciaría su segundo mandato de cuatro años.

Una vez analizada la trayectoria profesional del consejero, el Consejo de Administración, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera que se adecúa al perfil de consejero determinado por el Consejo y por la Comisión, respondiendo, asimismo, a las exigencias de imparcialidad, objetividad, prestigio profesional, reconocida solvencia, competencia y experiencia derivadas de la LSC y el Reglamento del Consejo de Administración para el desempeño del cargo como consejero independiente.

La reelección del Sr. Gómez Ciria como consejero independiente redundaría en beneficio del interés del accionista minoritario, que de esta forma se seguiría encontrando adecuadamente representado en el Consejo, junto con los demás consejeros independientes.

Por otro lado, tras analizar la experiencia del Sr. Gómez Ciria, se realiza una valoración muy destacada de su trayectoria.

Antes de su nombramiento, como es habitual, el Sr. Gómez Ciria deberá renovar su declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o conforme a las normas corporativas para el desempeño de su cargo como consejero independiente de la sociedad.



---

## 5. Propuesta de reelección

---

En consecuencia, concluido el análisis y sin perjuicio de la necesaria renovación de la declaración formal del Sr. Gómez Ciria sobre la inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio del cargo como consejero independiente, el Consejo de Administración considera que el consejero sigue reuniendo las condiciones necesarias que se adaptan al perfil idóneo para desempeñar el cargo de consejero independiente en el Consejo de Administración de la sociedad.

Visto el presente informe del Consejo de Administración y analizada la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha de 13 de febrero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la LSC, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, se aprueba y somete la misma a la Junta General Ordinaria de Accionistas, conforme se recoge a continuación:

*Reelegir a D. Antonio Gómez Ciria como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.*